

Visto el Decreto núm. 2024/7926, de 18 de noviembre, por el que se concede una subvención al **Ayuntamiento de Algotocín** por importe de 200.000,00€, ascendiendo el total del proyecto a 200.000,00€, con destino a **"Reparación de la red existente de distribución de agua potable en Barriada Salitre 3ª fase. Algotocín"** (Subv 001/2024), anticipando el abono y estableciendo como máximo hasta el 30 de junio de 2026 la fecha para ejecutar la actuación y como máximo hasta el 30 de septiembre de 2026 para justificar dicha actuación.

Visto el escrito remitido por el Ayuntamiento, con fecha de entrada en el Registro de esta Corporación el 16 de abril de 2026, en el que comunica dificultades para cumplir con dichos plazos debido a que *"durante el desarrollo de las obras, han concurrido circunstancias sobrevenidas que han afectado al normal ritmo de ejecución de los trabajos, en particular, episodios de condiciones meteorológicas adversas (precipitaciones intensas y persistentes) que han impedido la correcta ejecución de determinadas unidades de obra, generando retrasos no previstos en la planificación inicial. Que dichas circunstancias, ajenas a la voluntad de esta entidad, han imposibilitado el cumplimiento del plazo inicialmente establecido, pese a haberse adoptado las medidas necesarias para minimizar su impacto."* y solicita la ampliación del plazo de ejecución de 3 meses, hasta el 30 de septiembre de 2026 y la correspondiente adecuación del plazo de justificación..

Considerando los motivos expuestos por el Ayuntamiento, a tenor de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y por el Reglamento de la citada Ley, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, el art. 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que impide la ampliación de plazos que excedan de la mitad de los inicialmente concedidos, el expediente administrativo que se acompaña en el que consta Informe-Propuesta de la Jefatura de Servicio, conforme al artículo 175 del ROF, y no siendo precisa la fiscalización previa al no estar incluido el expediente en ninguno de los supuestos del artículo 9 del Reglamento de Control Interno en la Diputación Provincial de Málaga, Organismo Autónomo y Entidad Mercantil Dependiente, publicado en BOP de 3 de diciembre de 2020, mediante la presente resuelvo:

Primero. Ampliar el plazo concedido al Ayuntamiento de Algotocín para la ejecución de la actuación **"Reparación de la red existente de distribución de agua potable en Barriada Salitre 3ª fase. Algotocín"** (Subv 001/2024), para la cual se concedió subvención por Decreto núm. 2024/7926, de 18 de noviembre, **hasta el 30 de septiembre de 2026** y el plazo para la justificación de la misma **hasta el 31 de diciembre de 2026**.

Segundo. Que los acuerdos adoptados se trasladen a la Secretaría General, a Intervención, a Tesorería y a la Oficina de Atención a los Alcaldes/as, para su conocimiento y efectos oportunos y que se notifiquen a los interesados con indicación de que contra los mismos no cabe recurso alguno, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2015, de fecha 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Hash: 4b1906c7bcb276ffade110347598db848146d7a914faf3a1706221804033ca2611dae2092f0c930a93534994e7353838a5457964fd | PÁG. 1 DE 1
Hash RESOLUCIÓN ASENTADA: 2ae94b834773c686949bec905d382769546977e0b5a247e2cbb51487354c625d2f006834a59e3ddcfe3e6e252edda5a311f1609ed08db20e1bb91318c49334ec5

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

37ca7285c8dbc7617de7d4ccc54d7721b06c5927

Dirección de verificación del documento: <https://sede.malaga.es>

Hash del documento: 2ae94b834773c686949bec905d382769546977e0b5a247e2cbb51487354c625d2fd06834a59e3ddcfe3e6252edda5a311f16d9ed86db20e1bb91318c49334ec5

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0007583_2026_00000000000000000000026867245

Órgano: L02000029

Fecha de captura: 15/06/2026 16:07:38

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Resolución

Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 37ca7285c8dbc7617de7d4ccc54d7721b06c5927

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/politica_de_firma_AGE_2012_Anexo_1.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf